



Resolución Jefatural

N° 017-2015-CENEPRED/J

Lima, 10 FEB 2015

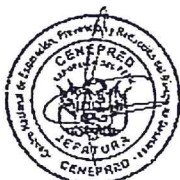
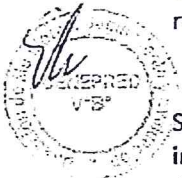
VISTO

El Informe N° 004-2015-CENEPRED/DIMSE de fecha 20 de Enero de 2015, de la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, en concordancia con el artículo 5° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, es un organismo público ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la reconstrucción; proponiendo y asesorando al ente rector, y a los distintos entes públicos y privados, sobre la política, lineamientos y mecanismo referidos a los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo y reconstrucción;

Que, de acuerdo a lo establecido mediante los artículos 14° y 16° de la Ley N° 29664 Ley del SINAGERD, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las Entidades Públicas, ejecutan e implementan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia; asimismo, el numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 048 – 2011 – PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales incorporan la Gestión del Riesgo de Desastres en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública;



Que, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado mediante Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación tiene la función de desarrollar y proponer a la Jefatura del CENEPRED, los mecanismos para el monitoreo, seguimiento y evaluación de la Gestión del Riesgo de Desastres en lo que corresponde a los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres y reconstrucción, en los tres niveles de gobierno e instituciones que integran el SINAGERD;

Que, mediante Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como Política Nacional de obligatorio cumplimiento, norma que indica cual es la actuación de los actores involucrados que interactúan de manera articulada y participativa en la Gestión de Riesgos de Desastres, con la finalidad de proteger la integridad de la vida de las personas, su patrimonio y propender hacia un desarrollo sostenible del país;

Que, el Decreto Supremo N° 034-2014, aprobó el Plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres PLANAGERD 2014-2021, que tiene como objetivo la reducción de la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante riesgos de desastres;

Que, mediante el informe de Vistos, la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación ha recomendado se formalice la aprobación del proyecto denominado "Directiva de Procedimiento Administrativo para el Seguimiento y Evaluación de la Implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo", a fin que los organismos pertenecientes al SINAGERD, cuenten con un documento técnico orientador, así como un procedimiento uniforme para su formulación;

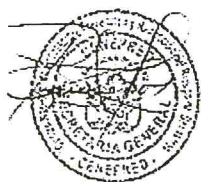
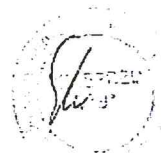
Que, resulta conveniente aprobar la Directiva de Procedimiento Administrativo, como instrumento ineludible en la formulación de las metas e indicadores de desempeño y en la implementación de los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres y su aplicación en las entidades públicas y privadas conformantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Con el visado de la Secretaría General, la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación y la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en uso de sus atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, de fecha 18 de octubre del año 2012, y la Resolución Suprema N° 237-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 001-2015-CENEPRED/J "Directiva de Procedimiento Administrativo para el Seguimiento y Evaluación de la Implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo", que consta de diecisiete (17) folios, incluyendo los Anexos 1, 2, 3, que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.





Artículo 2°.- La presente Resolución Jefatural es de aplicación y cumplimiento obligatorio de los órganos componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.



Artículo 3°.- Dispóngase la publicación de la "Directiva de Procedimiento Administrativo para el Seguimiento y Evaluación de la Implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo", aprobado por la presente Resolución Jefatural, en el Portal Web Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.

Regístrese y comuníquese



.....
Ms. MERCEDES DE GUADALUPE MASANA GARCÍA
Jefa (e) del CENEPRED

DIRECTIVA N° 001/2015-CENEPRED/J

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA
IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL Y PLAN NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES - GESTIÓN PROSPECTIVA Y CORRECTIVA DEL RIESGO

ENERO 2015



DIRECTIVA N° -2015-CENEPRED/J

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL Y PLAN NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - GESTIÓN PROSPECTIVA Y CORRECTIVA DEL RIESGO

TITULO I
GENERALIDADES

I - OBJETO

Normar el procedimiento e instrumentos a utilizar para el seguimiento y evaluación de los avances en la implementación de la Política y Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD, en adelante PLANAGERD, en las entidades de los tres niveles de gobierno conformantes del SINAGERD, respecto a la Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo (G P/C).

II - FINALIDAD

Definir la mecánica operativa y el instrumento de medición de las diferentes variables relacionadas a la construcción de capacidades institucionales para desarrollar la implementación de la Política Nacional GRD en Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo (G P/C), así como los avances en la implementación del PLANAGERD, mediante indicadores de proceso y gestión del desempeño.

III - BASE LEGAL

- Ley N°29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- D.S. 048-2011-PCM, Reglamento de la ley que crea del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- D.S. 054-2011-PCM, que aprueba el Plan Bicentenario 2012-2021.
- D.S. N° 027-2007- Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento.
- D.S. N°111-2012-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- D.S N° 034-2014-PCM- que aprueba el Plan Nacional de GRD (PLANAGERD).



IV - ALCANCE

La presente Directiva, es de cumplimiento obligatorio para los Ministerios, Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales, Municipalidades Distritales y Organismos Públicos conformantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD en los tres niveles de gobierno.

TÍTULO II NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

V – DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. Las autoridades, funcionarios y profesionales de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, están obligadas a enviar información VERAZ acerca de los indicadores de avance en el marco de implementación de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo.
- 5.2. El consenso y compromiso de esfuerzos y recursos de los actores públicos y privados a nivel nacional, regional y local constituyen factores determinantes para la implementación de la GP y GC.
- 5.3. El seguimiento y monitoreo a la implementación de la Política Nacional GRD y el PLANAGERD mediante indicadores medibles para la aplicación de la Gestión Prospectiva y Correctiva (GP/C) es importante para conocer el grado de avance en la ejecución de la indicada política en todo el territorio nacional, y por ende, garantizar la plena aplicación exitosa del PLANAGERD 2014-2021, cuyo fin es reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres.
- 5.4. El Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación tiene como principales instrumentos el Cuestionario y el Aplicativo Informático que facilita la obtención de información de forma remota de las entidades conformantes del SINAGERD.
- 5.5. El Cuestionario de Indicadores de seguimiento a la implementación de la Gestión Prospectiva y Correctiva (GP/C) contemplada en la Política Nacional GRD, en adelante "El Cuestionario", es un instrumento que forma parte, entre otros, del Sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación que aplica el CENEPRED como parte del mandato que le señala en el Reglamento de la Ley 29664 (Art. 6, incisos 6.2 y 6.6).
- 5.6. El Cuestionario deberá ser enviado al CENEPRED con una periodicidad de tres (3) meses, al final de cada trimestre.
- 5.7. La Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación - DIMSE será la encargada de elaborar cada tres (3) meses el Informe de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación en la Implementación de la Política Nacional GRD – Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo, la misma que será publicada en página web institucional y difundida a las entidades conformantes del SINAGERD.
- 5.8. Por su naturaleza, El Cuestionario contiene variables que pueden cambiar en el tiempo, debido a los criterios que son propios de la evaluación dinámica, que comprende el análisis de información, retroalimentación y ajustes, sujeto a la evolución del proceso de implementación del Plan Nacional GRD en los tres niveles de gobierno.



VI – DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. De la designación de persona de contacto

- 6.1.1. Las entidades conformantes del SINAGERD en los tres niveles de gobierno designarán mediante resolución o disposición administrativa al **funcionario responsable** de suministrar la información contenida en el Cuestionario, a quien se considerará como **persona de contacto**.
- 6.1.2. La DIMSE brindará a la persona de contacto las claves de usuario para el acceso al Aplicativo Informático de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación. El acceso se realizará a través de la página web del CENEPRED.
- 6.1.3. Los usuarios son responsables de la buena administración de su denominación de usuario y clave acceso. La clave de acceso al Aplicativo Informático es de uso personal e intransferible, asumiendo el usuario todas las responsabilidades civiles y penales que se desprendan por el uso inadecuado de la misma.

6.2. De la distribución del Cuestionario

- 6.2.1. La DIMSE se encargará de la difusión del Cuestionario en su versión más actualizada la misma que será distribuida a los Gobiernos Regionales, Ministerios y Organismos Públicos usando medios físicos (oficios) y virtuales (descargando el cuestionario de la página web institucional o usando directamente el Aplicativo Informático). En el caso de los gobiernos locales, las regiones apoyarán el contacto con las **provincias**, y éstas, con sus respectivos **distritos**, a fin de asegurar que el acceso a los cuestionarios y la participación en las evaluaciones sean a todo nivel del territorio nacional.

6.3. Del llenado del Cuestionario

- 6.3.1. La persona de contacto deberá buscar el apoyo de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y de los otros miembros del GTGRD, para obtener información veraz y oportuna, la misma que será remitida con la periodicidad establecida.
- 6.3.2. La persona de contacto recibirá capacitación acerca del uso del Aplicativo Informático de manera presencial y/o virtual, para lo cual se brindará material de apoyo para facilitar el llenado respectivo del Cuestionario (Instructivo, manual de usuario).
- 6.3.3. La DIMSE a través de sus profesionales brindará la asesoría necesaria acerca del llenado del Cuestionario en todo momento que se requiera.

6.4. Del acopio de información del Cuestionario

- 6.4.1. La DIMSE recepcionará los Cuestionarios utilizando los siguientes medios:

- **Vía documentaria:** Recolección de cuestionarios impresos enviados mediante oficio remitido por una determinada entidad en respuesta a la petición formal realizada por el CENEPRED.
- **Vía correo electrónico:** Recolección de cuestionarios llenados en formato Excel. El formato del cuestionario está publicado en la página web institucional. Los cuestionarios debidamente



llenados se enviarán al siguiente correo electrónico: dimse@cenepred.gob.pe . Los cuestionarios recibidos mediante este medio tendrán validez formal al igual que los remitidos por vía documentaria.

- **Vía aplicativo informático:** Llenado del cuestionarios haciendo uso del Aplicativo Informático por las personas de contacto y cuya accesibilidad es a través de la siguiente url: <http://aulavirtual.cenepred.gob.pe:8085/CENEPRED> , que se encuentra en la página web institucional. Los cuestionarios recibidos mediante este medio tendrán validez formal al igual que los remitidos por vía documentaria.
- **Vía acopio directo:** Recolección de cuestionarios que son llenados en la realización de talleres y en los viajes realizados por los profesionales de la DIMSE. Los cuestionarios recibidos mediante este medio también tendrán validez formal al igual que la vía documentaria.

6.4.2. Los Cuestionarios que se reciban vía documentaria y vía correo electrónico serán registrados posteriormente en el Aplicativo Informático por los profesionales de la DIMSE. En todos los casos el Cuestionario será impreso y trasladado al archivo central del CENEPRED.

6.5. De la validación de información del Cuestionario

- 6.5.1. La DIMSE realizará una selección aleatoria para formar una muestra aleatoria de los Cuestionarios recibidos a fin de realizar una validación de la información.
- 6.5.2. Los profesionales harán uso de diversas fuentes de información físicas y virtuales a fin de validar la información, incluyendo una validación in situ con las personas de contacto quienes remiten la información.

VII – MECÁNICA OPERATIVA

7.1. Procedimiento

7.1.1. Procedimiento para el Monitoreo, Seguimiento y Evaluación en la Implementación de la Política y Plan Nacional GRD – Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo

La elaboración del Informe de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación estará a cargo de la DIMSE y se realizará de la siguiente manera:

- a. El CENEPRED a través de la DIMSE emitirá al inicio de año un oficio solicitando el llenado del cuestionario de indicadores a cada uno de los Ministerios, Gobiernos Regionales y Organismos Públicos a nivel nacional. El llenado del cuestionario tendrá una frecuencia trimestral.
- b. En el caso de provincias y distritos, la solicitud de llenado del cuestionario les será remitida por los Gobiernos Regionales de sus respectivas jurisdicciones teniendo en consideración los plazos establecidos en el oficio emitido por el CENEPRED.
- c. Los Ministerios, Gobiernos Regionales, Organismos Públicos, Municipalidades Provinciales y Distritales realizarán el debido llenado del cuestionario de indicadores y luego lo remitirán utilizando alguno de los siguientes medios:

- **Vía documentaria**, enviando el cuestionario a través de un oficio. En el caso de Municipalidades Provinciales y Distritales deberán enviar el oficio al Gobierno Regional respectivo quien consolidará los Cuestionarios y los enviará mediante oficio al CENEPRED. En el caso de los Ministerios y Organismos públicos deberán enviar el oficio al CENEPRED.
 - **Vía correo electrónico**, enviando el cuestionario directamente al correo electrónico de la DIMSE.
 - **Vía aplicativo informático**, registrando la información en el Aplicativo Informático de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación.
- d. El CENEPRED recibirá los cuestionarios enviados por las entidades conformantes del SINAGERD y los derivará a la DIMSE quien realizará el análisis respectivo.
- e. La DIMSE, tomando como insumo los cuestionario de indicadores, será la encargada de elaborar y publicar, previa autorización de la Jefatura, el informe de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación en la implementación de la Política Nacional GRD y el PLANAGERD – Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo.

TITULO III

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

VIII – RESPONSABILIDADES

- La Dirección de Monitoreo, Seguimiento, y Evaluación, es responsable de conducir el proceso de recopilación de información, procesamiento del Cuestionario, además de su procesamiento y análisis para la elaboración del informe trimestral.
- Es de responsabilidad de las diferentes autoridades de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno apoyar con el llenado del Cuestionario y envío de información VERAZ en los plazos establecidos por el CENEPRED a fin de tener una evaluación confiable y oportuna del Sistema Nacional para la toma de decisiones estratégicas.

IX – VIGENCIA

Las presentes disposiciones establecidas entran en vigencia a partir del día siguiente de la fecha de su aprobación. Y su actualización sigue el mismo procedimiento.

X – ANEXOS

Anexo 1: Definiciones.

Anexo 2: Procedimiento para el Sistema de Monitoreo y Evaluación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo (GP/C).

Anexo 3: Cuestionario de Indicadores.

ANEXO N° 1

Definiciones

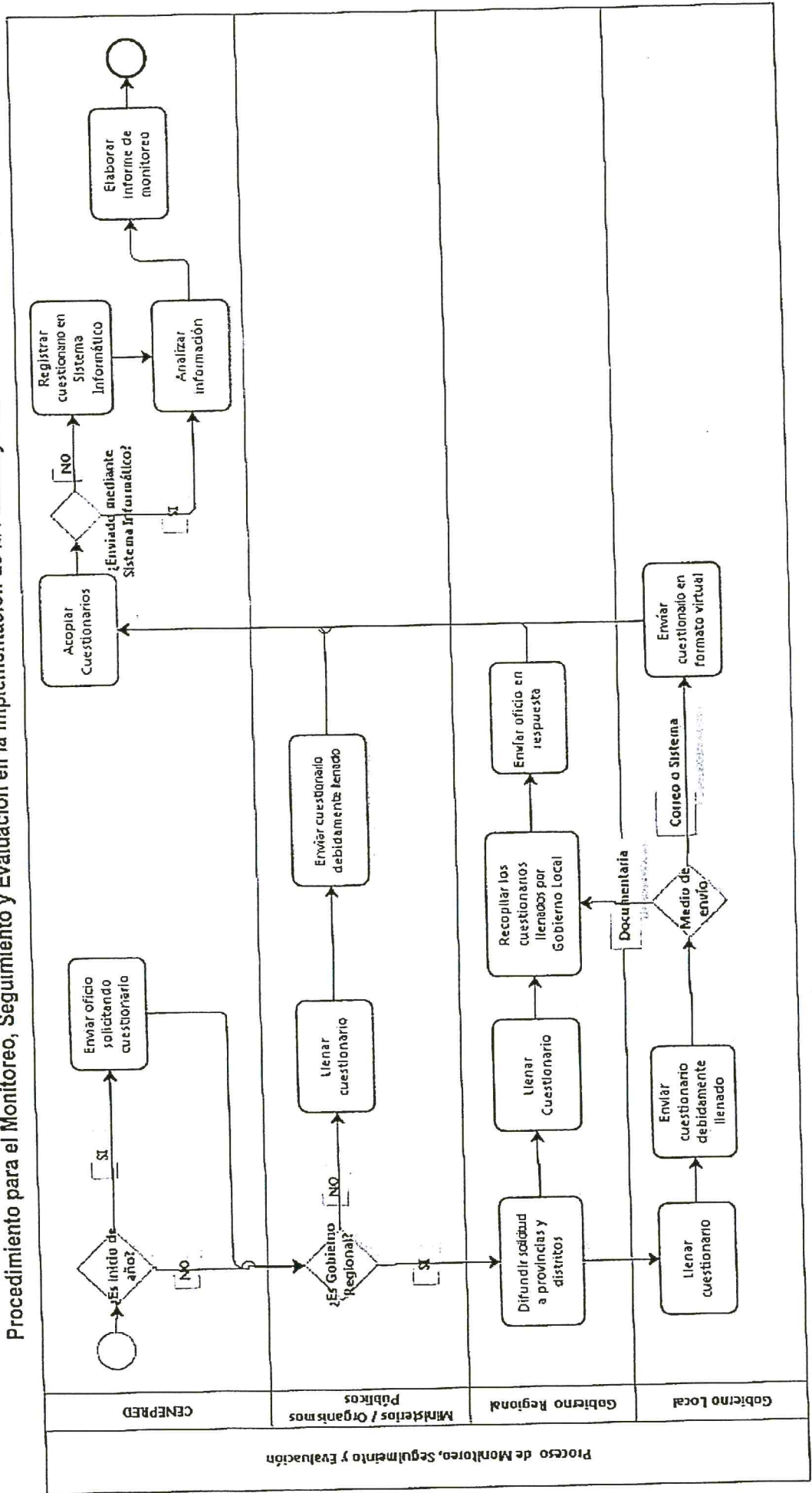
Para efecto de la directiva, se entienden por:

- **CENEPRED:** Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros.
- **DIMSE:** Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, es el órgano de línea responsable del monitoreo, seguimiento y evaluación de la implementación de los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo y reconstrucción, así como la aplicación de normas, planes y lineamientos técnicos en todas las instancias del SINAGERD, proponiendo a la Jefatura la mejora continua en los procesos de competencia del CENEPRED. Depende de la Jefatura del CENEPRED.
- **SINAGERD:** Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, es un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, conformado por todas las instituciones de los tres niveles de gobierno, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.
- **GRD:** Gestión del Riesgo de Desastres, es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de maneta sostenible.
- **GPIC:** Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo. "**La Gestión Prospectiva**" es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el fin de evitar y prevenir la conformación del riesgo futuro que podría originarse con el desarrollo de nuevas inversiones y proyectos en el territorio. "**La Gestión Correctiva**" es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el objeto de corregir o mitigar el riesgo existente.
- **GTGRD:** Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, son espacios íntimos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia.
- **PLANAGERD:** Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se formula con el fin de avanzar estratégicamente en la implementación de los procesos de la GRD en los planes de desarrollo, ordenamiento territorial y acondicionamiento territorial. El PLANAGERD implementa la Política Nacional de GRD, mediante la articulación y ejecución de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres.



ANEXO N° 2

Procedimiento para el Monitoreo, Seguimiento y Evaluación en la Implementación de la Política y Plan Nacional GRD – (GPIC)



ANEXO N° 3
Cuestionario de Indicadores

Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED

Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación - DIMSE

CUESTIONARIO DE INDICADORES
PLAN NACIONAL EN GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - PLANAGERD:
(GESTION PREVENTIVA Y CORRECTIVA DEL RIESGO ¹⁾
(Version revisada Enero 2015)

Esta es una versión revisada del cuestionario aplicado durante el periodo julio 2013- diciembre 2014, el cual ha sido ajustado al Plan Nacional de Gestión de Riesgos aprobado en mayo 2014. Está diseñado para recoger las variables e indicadores que miden el progreso en la implementación de los procesos organizativos y técnicos necesarios para el desarrollo del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD), en cumplimiento de la Política Nacional GRD.

El presente cuestionario recoge –por el momento- los indicadores relacionados a la formación de *capacidades institucionales para la gestión prospectiva y correctiva según el marco de la GRD contenido en el PLANAGERD²*, y está dirigido a los organismos públicos del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres de los niveles nacional (Ministerios), regional (Gobiernos Regionales) y local (municipios provinciales y distritales).

La Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación (DIMSE) de CENEPRED, es la oficina encargada de acopiar esta información para evaluar los avances, realimentar al sistema y apoyar la toma informada de decisiones por la PCM y órganos directivos correspondientes.

CENEPRED agradece su participación, así como las contribuciones y sugerencias que puedan mejorar el presente instrumento.



Nota: Idealmente se recomienda llenar un único cuestionario por institución, en el que participen el Secretario(a) Técnico (a) del Grupo de Trabajo en gestión del riesgo (GTGRD) y algunos de sus miembros a fin de recoger la opinión consensuada del grupo.

[1] Gestión prospectiva o preventiva: comprende procesos relacionados con la estimación del riesgo y la prevención de riesgos; Gestión correctiva: se refiere al proceso relacionado con la reducción de riesgos existentes.

[2] Otros indicadores relacionados al desempeño en la gestión preventiva y correctiva, así como a la gobernanza de la gestión de riesgos de desastres, contenidos en el Plan Nacional, se irán agregando al cuestionario conforme avancen los procesos de estimación del riesgo y la elaboración de planes específicos en prevención y reducción del riesgo.

SECCION B. ORGANIZACIÓN Y GESTION INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLANAGERD 2014-2021

I. Indicador Básico: El GTGRD (Grupo de Trabajo en Gestión de Riesgos de Desastres) está conformado e instalado

En las siguientes preguntas marcar donde corresponda:

6. ¿Se ha conformado el GT GRD? Sí No

Medios de verificación:

Secretario Técnico del GTGRD designado Sí No

Nota: Tener en cuenta que "Secretario Técnico del Grupo de Trabajo GRD" no equivale a "Secretario Técnico de GRD o Secretario Técnico de Defensa Civil".

7. ¿Cuál es el cargo que desempeña el Secretario Técnico GT GRD?

- Jefe o funcionario de la CPP Jefe o funcionario de la ODN (Oficina de Defensa Nacional) o de la ODC (Oficina de Defensa Civil) Jefe o funcionario de otra oficina o gerencia

8. ¿Se ha instalado el GT GRD? Sí No

- Tienen Plan de Trabajo Sí No
 Tienen Reglamento Interno Sí No
 Tienen reuniones formales Sí No

9. ¿Quiénes se encargan de operativizar ó realizar las tareas en gestión prospectiva/ correctiva dispuestas por el GT GRD? (marcar según corresponda):

- No tiene personal técnico operativo para la Gestión Prospectiva/Correctiva Tiene personal técnico operativo propio de las gerencias para la Gestión Prospectiva y Correctiva Tiene personal contratado para las funciones específicas de Gestión Prospectiva/Correctiva Contrata servicios de consultoría para la Gestión Prospectiva/Correctiva

Desea agregar algún comentario respecto al indicador I:

II. Indicador Básico: La GRD está incluida en los instrumentos de organización y gestión de las entidades públicas

10. ¿Se han hecho arreglos institucionales para incluir funciones específicas de Gestión Prospectiva / Correctiva del Riesgo de Desastres en los siguientes instrumentos? (marcar donde corresponda):

Instrumento	Se ha adecuado	Está en revisión	Medio de verificación o Resolución Nro
ROF	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
MOF	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
CAP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	



Desea agregar algún comentario al indicador II:

III. Indicador Básico: Capacitación y Asistencia Técnica en gestión prospectiva y correctiva del riesgo (GP/C), es adecuada y suficiente para los GT GRD y personal técnico relacionado

11. ¿Han recibido capacitación o asistencia técnica en gestión prospectiva y correctiva del riesgo (procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo)?

Sí No

Por CENEPRD

Año de última capacitación/Asistencia Técnica

Por otra Institución

Año de última capacitación/Asistencia Técnica

Marcar donde corresponda los temas de capacitación o asistencia técnica que se requieren:

Procesos de Estimación, Prevención, Reducción del riesgo

Asistencia técnica a planes de trabajo, planes específicos PPRD o PIP con componentes de prevención y reducción *

Sensibilización a las autoridades

Estrategias de financiamiento para la Gestión Prospectiva / Correctiva del riesgo

Difusión de la Ley 29664

Incorporación de la Gestión Prospectiva / Correctiva en la Planificación del Desarrollo (PESEM o PDC**)

Funciones diferenciadas entre CENEPRD e INDECI

Funciones del GTGRD

Otros (Especificar)

* PPRD: Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.

PIP : Proyecto de Inversión.

** PESEM: Plan Estratégico Sectorial Multianual, aplicable a ministerios y sectores.

PDC: Plan de Desarrollo Concertado, aplicable a Regiones, Provincias y Distritos.

12. ¿Cuáles medidas recomendaría Ud. para mejorar la calidad de la capacitación en gestión de preventiva y correctiva del riesgo?

Desarrollar capacitación con aplicaciones prácticas de los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo

Promover la participación del sector privado y organizaciones civiles locales

Utilizar especialistas con enfoque multisectorial

Coordinar las actividades de CENEPRD e INDECI de cara a los gobiernos regionales y locales para evitar la confusión de roles

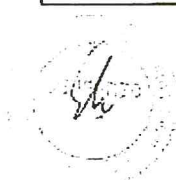
Incrementar el tiempo o número de sesiones de capacitación

13. ¿Las personas capacitadas son las necesarias y suficientes para elaborar los estudios o planes requeridos?

Sí No

Por qué? Por favor dar una breve explicación

Desea agregar algún comentario respecto al indicador III:



IV. Indicador Básico: Mecanismos e instrumentos de monitoreo, seguimiento y evaluación en Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo, han sido desarrollados y están accesibles para los tres niveles de gobierno

14. Tienen un Plan sectorial, regional, provincial o distrital para la Gestión del Riesgo de Desastres

Sí No

En caso afirmativo:

a) Tienen un mecanismo o herramienta para el monitoreo y evaluación de los avances del Plan de GRD

Sí No

b) Adecúan algunos indicadores del PLANAGERD para el nivel local

Sí No

Desea agregar algún comentario al indicador IV:

V. Indicador Básico: Elementos de Gestión preventiva y/o correctiva de riesgos (por ejemplo, análisis del riesgo de desastres y/o sus medidas de prevención o reducción correspondientes) Incluidos dentro del Plan Sectorial Estratégico Multianual (PESEM) o del Plan de Desarrollo Concertado (PDC)

15. ¿Tienen incluido dentro del Plan Sectorial (PESEM) o Plan de desarrollo concertado (PDC) – según corresponda - algún plan o programa con componentes de gestión prospectiva/correctiva?

Utilice la siguiente lista de apoyo para marcar según corresponda:

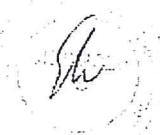
a. Plan Específico de PPRRD (Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres)	<input type="checkbox"/>
b. Plan de Zonificación Económica Ecológica y Ordenamiento Territorial con Análisis de Riesgo (AdR) y Medidas Estructurales o No Estructurales (ME/NE)	<input type="checkbox"/>
c. Plan o programa de Manejo u ordenamiento de cuencas hidrográficas con AdR y ME/NE	<input type="checkbox"/>
d. Plan o programa de gestión de recursos naturales con AdR y ME/NE	<input type="checkbox"/>
e. Plan o programa de gestión ambiental con AdR y ME/NE	<input type="checkbox"/>
f. Plan o programa de desarrollo urbano con AdR y ME/NE	<input type="checkbox"/>
g. Plan o programa de desarrollo productivo o económico con AdR y ME/NE	<input type="checkbox"/>
h. Planes o programa de servicios básicos (vial, agua, electrificación, salud, educación, etc) con AdR y ME/NE	<input type="checkbox"/>

* AdR: Análisis de Riesgos; ME/NE: Medidas Estructurales/No Estructurales

16. Por favor indique si su POI tiene alguna actividad, estudio o proyecto relacionado a la gestión prospectiva o correctiva del riesgo, en el cuadro siguiente (Marcar según corresponda):

Nota: esta pregunta, a diferencia de la anterior, se enfoca en la ejecución de actividades o proyectos

Iniciativa presente en el POI*	Actividad o estudio (no proyecto de inversión)	Proyecto de inversión**
a. Análisis de peligro(s)	<input type="checkbox"/>	
b. Análisis de vulnerabilidad	<input type="checkbox"/>	
c. Evaluación de riesgos	<input type="checkbox"/>	
d. Proyecto de servicios básicos (Agua y saneamiento, transporte, energía, etc) que incluye análisis de riesgos (AdR) y/o medidas de prevención o reducción del riesgo		<input type="checkbox"/>



e. Proyecto de edificaciones seguras para establecimientos de salud y educativos	<input type="checkbox"/>
f. Proyectos de infraestructura productiva, de manejo de recursos naturales o del medio ambiente con AdR y/o medidas de prevención o de reducción del riesgo	<input type="checkbox"/>

*Un PIP en etapa de pre-inversión contempla la realización de perfiles o estudios a nivel factibilidad; en la siguiente etapa de inversión, considera expedientes técnicos de detalle a nivel de obra y la ejecución de la misma, pudiendo durar más de un año, según sea su magnitud.

17. Mecanismos financieros que aplican para la gestión prospectiva/correctiva (Marcar según corresponda):

Mecanismos Financieros	Aplican	
	SI	No
PP-068 (Programa Presupuestal 068)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
FONIPREL - Fondo de Promoción a la inversión Pública Regional y Local (Para la gestión prospectiva y correctiva)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PI- Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (para la gestión prospectiva y correctiva)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

18. Requieren capacitación en alguno de los mecanismos financieros antes indicados? (Marcar según corresponda):

Mecanismos Financieros	Requieren capacitación	
	SI	No
PP-068 (Programa Presupuestal 068)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
FONIPREL - Fondo de Promoción a la inversión Pública Regional y Local (Para la gestión prospectiva y correctiva)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PI- Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (para la gestión prospectiva y correctiva)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Desea agregar algún comentario respecto al indicador V:

VI. Indicador Básico: Se han elaborado y difundido instrumentos técnicos legales para fortalecer el desarrollo de competencias en las entidades del SINAGERD

19. Conocen y/o Consultan, los Lineamientos Técnicos y Normativos siguientes:

(Marcar según corresponda)

Instrumentos técnico normativos	Conocen	Consultan		
		Al menos una vez	Eventualmente cuando sea el caso	Con Frecuencia
a. PLANAGERD - Plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (D.S. 034-2014-PCM)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b. Lineamiento Técnico (L.T.) de Formación de Grupos de Trabajo (RM 276- 2012 – PCM)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c. L.T. Estimación de Riesgos (RM 334-2012 – PCM)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

d. L.T. Prevención de Riesgos (RM 222-2013 – PCM)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e. L.T- Reducción de Riesgos (RM 220-2013 – PCM)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f. Reglamento de la Ley de Reasentamiento 29869 (D.S. 115-2013 – PCM)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
g. ITSE - Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (D.S. 058-2014 – PCM)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
h. Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en GRD, de las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno (RM 046-2013-PCM)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Indicador Básico: *Se han desarrollado y difundido instrumentos técnico metodológicos para la planificación territorial con enfoque de GRD*

20. Conocen, y/o Usan, las Guías Metodológicas siguientes:

(Marcar según corresponda)

Instrumentos técnico - metodológicos	Conocen	Consultan		
		Al menos una vez	Eventualmente cuando sea el caso	Con Frecuencia
a. Manual de Evaluación de Riesgos - EVAR (R.J. 058-2013-CENEPRED/J)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b. SIGRID (Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c. Guía metodológica para la incorporación de la Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo en los PDC (R.J. 044-2014-CENEPRED/J)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d. Guía metodológica para la elaboración de Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres- Nivel Región (R.J. 074-2013-CENEPRED/J)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e. Guía metodologica para la elaboracion de Planes de Prevencion y Reduccion del Riesgo de Desastres - Nivel Provincia (R.J. 073-2013-CENEPRED/J)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f. Guía metodológica para la elaboración de Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - Nivel Distrito (R.J. 072-2013-CENEPRED/J)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
g. Guía metodológica para la elaboración de Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - Nivel Cuenca	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
h. Guía metodológica para la elaboración de Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - Entidades Públicas: Sectores Económicos (R.J. 076-2014-CENEPRED/J)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
i. Guía metodológica para la elaboración de Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - Entidades Públicas: Sectores Sociales (R.J. 077-2014-CENEPRED/J)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Desea agregar algún comentario respecto al indicador VII:



VIII. Indicador Básico: Se han elaborado y difundido instrumentos técnico normativos para desarrollar condiciones de seguridad en los servicios básicos y medios de vida (Solo para Sectores y Gobiernos Regionales)

21. Su organización ha dictado alguna norma u ordenanza para aumentar las condiciones de seguridad en los servicios básicos y medios de vida esenciales ante el riesgo de desastres?

a. Aumento de seguridad en Servicios básicos esenciales

Por favor marque donde corresponda, en la siguiente lista de apoyo:

Tipo de servicio al que se orienta la norma	
a. Agua potable y saneamiento	<input type="checkbox"/>
b. Abastecimiento de energía	<input type="checkbox"/>
c. Transporte y comunicaciones	<input type="checkbox"/>
d. Seguridad ciudadana y auxilio	<input type="checkbox"/>
e. Protección a bienes productivos o programas de mitigación para población vulnerable	<input type="checkbox"/>

b. Aumento de seguridad en la Gestión del Territorio (Ocupación y uso adecuado del territorio)

Por favor marque donde corresponda, en la siguiente lista de apoyo:

Tipo de servicio al que se orienta la norma	
a. Licencias de edificación y habilitación urbana con enfoque de GRD	<input type="checkbox"/>
b. Licencias de funcionamiento con enfoque de GRD	<input type="checkbox"/>
c. Control y fiscalización del uso adecuado del territorio con enfoque de GRD	<input type="checkbox"/>
d. Asentamientos humanos urbanos y rurales con enfoque de GRD	<input type="checkbox"/>

Desea agregar algún comentario al indicador VIII:

22. En caso de que su institución sea un municipio provincial o distrital, con respecto al nuevo reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE:

(Marcar según corresponda)

Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE	SI	NO
a. Conoce el Reglamento ITSE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b. Aplica el Reglamento ITSE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c. Tiene publicado en su página web Institucional los formatos ITSE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d. Utiliza inspectores acreditados según el nuevo reglamento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e. Ha recibido capacitación en el uso de los formatos y el reglamento ITSE.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



IX. Indicador Básico: Existen alianzas o convenios de cooperación con organismos públicos y privados para impulsar actividades y proyectos en gestión prospectiva y correctiva del riesgo y para fomentar la cultura de prevención

23. ¿Su institución tiene convenios, alianzas o acuerdos de cooperación con otros organismos públicos o privados para promover la gestión prospectiva y correctiva? Marcar según corresponda:

- a. Recibe cooperación de otros organismos, aunque no tiene convenio
- b. Convenio en Vigencia
- c. Convenio en trámite

24. En caso afirmativo, por favor indique el tipo de cooperación recibida en gestión prospectiva/correctiva y tipo de organismo cooperante (marcar según corresponda):

Tipo de cooperación recibida en Gestión Prospectiva / Correctiva	Tipo de organismo cooperante	
	Estatal	No estatal (ONG, empresa privada)
a. Promoción/difusión de la gestión de riesgos para promover cultura de prevención, en general	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b. Apoyo a la formación de <u>mesas o plataformas de trabajo</u> para promover la gestión Prospectiva y Correctiva	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c. Apoyo a la formación de <u>organizaciones o agrupaciones</u> que participen en promover la gestión Prospectiva y Correctiva	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d. Asistencia Técnica o Capacitación en gestión Prospectiva / Correctiva	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e. Actividades: estudios o diagnósticos sobre peligros, vulnerabilidad o riesgos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f. Proyecto de inversión (PIP): estudios en etapa de pre-inversión	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
g. Proyecto de Inversión (PIP): Expediente Técnico y/o ejecución de obras en la etapa de inversión	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
h. Investigación en temas de GRD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Desea agregar algún comentario respecto al indicador IX:



Muchas gracias por su colaboración

